

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL.

Expediente: CDHEC/2/2023/399/Q.

Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 12 de enero del 2024. -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2023/399/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por el **C.** de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio calificadas como **Violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Intimidación y Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su Modalidad de Falsa Acusación**, que se atribuyen a **elementos de la Policía Civil de Coahuila adscrita a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Coahuila**; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

La parte quejosa manifiesta los hechos siguientes: "...Que es mi deseo interponer Queja en contra del elementos de la Policía Civil de Coahuila PCC, ya que el día sábado 18 de noviembre aproximadamente a las 12:30 P.M. horas cuando me encontraba en mi domicilio ubicado en _____, colonia _____, en la ciudad de Torreón Coahuila, me percate que estaba estacionada una unida pick up con el rotulo que decía PCC afuera de mi casa, me asome y pide ver que se encontraban 3 elementos hablando con un vecino que vive en el domicilio de enfrente de mi casa en calle _____ y circuito _____ con número _____ en esos momentos salí de mi casa cuando escucho que uno de los elementos me grita ...hey tu a dónde vas ... Entonces yo le conteste ... que se le ofrece oficial? y el me respondió porque te metes a esa casa, diciéndole yo que era mi domicilio, a lo que él me refiere que mi casa era un punto de venta y que sacara a las personas que tenía adentro, a lo que yo le respondí que esa era mi casa que no tenía a otras personas que solo vivía mi esposa y mis hijas, entonces yo le dije a l oficial de aprox. _____, que si quería pasar, que yo lo autorizaba a entrar a mi casa a revisar, en eso entre a mi casa, en ese momento s se acercó otro elemento y el que estaba adentro le dijo este chavo no tiene nada, el segundo elemento me dijo que el vecino de enfrente dijo que mi casa era un punto de venta y que yo metía a drogadictos, yo le dije que vi que estaba platicando con _____ y _____, con los cuales yo tengo un problema con esos vecinos, inclusive ya interpuse una denuncia en contra de esos vecinos en la Fiscalía General del Estado con No. _____, uno de esos elementos que fue el que hablo con los vecinos me dijo que iban a volver, que porque yo era un encargo y yo les dije que

estaba bien que cuando quieran y se fueron, pero el día domingo 19 de noviembre regresaron a mi casa cuando yo estaba afuera con otros vecinos, y se pararon afuera de mi casa los mismos elementos, se bajaron y empezaron a revisarnos, uno de los elementos quiso entrar a mi casa pero estaban dentro mis hijas y mi esposa que no les permitió entrar, ella les comento que soy pensionado y que había tenido un infarto cerebral, que en mi casa no se vendía droga y que yo no soy consumidor, entonces uno de los oficiales le dijo que me habían quitado una bolsa de una droga, pero mi hija les dijo que como me iban a comprobar que yo me drogaba, porque no era consumidor, todo por las mentiras que dicen esos vecinos, es por eso que es mi deseo que se lleve esta queja por el Procedimiento de Conciliación para no ser molestado en mi persona, domicilio, familiares, pertenencias, si no hay orden legal correspondiente, es todo lo que deseo manifestar..."

Evidencias.

- 1.- Acta circunstanciada de recepción de queja de fecha 21 de noviembre del 2023.
- 2.- Acuerdo de admisión y calificación de la queja, de fecha 23 de noviembre del 2023.
- 2.- Oficio No. SV-3129/2023, de fecha 23 de noviembre del 2023 el cual se solicita un informe pormenorizado a la autoridad presuntamente responsable.
- 3.- Oficio No. SV-3130/2023, de fecha 23 de noviembre del 2023 en el cual se informa la admisión de la queja.
- 4.- Oficio número _____, de fecha 11 de enero del 2023, signado por la Lic. _____ Encargada de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Coahuila.

Motivación y fundamentación.

1. Oficio número _____, de fecha 11 de enero del 2023, signado por la Lic. _____ Encargada de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Coahuila:

"...Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 11 de Enero de 2024

Núm. Oficio: _____

ASUNTO: ACEPTACION CONCILIACIÓN

LIC. .

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL DE LA CDHEC
PRESENTE.-

En relación a su atento oficio SV-399/2023 y al expediente de queja CDHEC/2/2023/399/Q, instada ante la Visitaduría a su digno cargo por el C. _____, por presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto le comunico:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ocurro a usted con propósito de manifestar mi ACEPTACION a su propuesta de Conciliación de referencia; enviando la prueba de su debido cumplimiento de igual manera.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente Procedimiento de Queja.

SEGUNDO.- Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza..."

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 11 de Enero de 2024 Núm. Oficio:
ASUNTO: PROPUESTA DE CONCILIACIÓN

ING

SUBSECRETARIO DE OPERACION POLICIAL
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO.
PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 73, fracciones II, V y VI, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ocurro a usted con motivo de la queja interpuesta ante la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que se identifica bajo el No, Estadístico CDHEC/2/2023/399/Q, en la que se hacen valer hechos presuntamente violatorios de derechos fundamentales en agravio de la persona de nombre
, hechos que imputa a servidores públicos pertenecientes a la
POLICÍA DEL ESTADO; en tal tenor, atentamente le solicito:

A)... "Se instruya a Elementos de la Policía Civil de Coahuila adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, para que no incurran en actos de molestia en la persona, familia, domicilio o bienes y posesiones del C.

si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes, y reglamentos correspondientes, sin perjuicio de que, en caso de que dicha persona incurra en alguna falta administrativa, o delito, se proceda a derecho"...

No omito manifestar que, de realizarse cualquier acto de molestia que no esté debidamente fundado y motivado o sea realizado en flagrancia, la consecuencia será la emisión de una recomendación por parte de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila y, en consecuencia, la instauración de los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad que correspondan..."

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determinando concluir por conciliación, por lo que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja iniciada en fecha 23 de noviembre 2023 por el C.

..... de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio calificadas como **Violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Intimidación y Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su Modalidad de Falsa Acusación**, que se atribuyen a **elementos de la Policía Civil de Coahuila adscrita a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Coahuila**; Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Tórnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada

Segunda Visitadora Regional de la
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Doy fe.-----

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 11 de Enero de 2024

Núm. Oficio:

ASUNTO: ACEPTACION CONCILIACION

LIC. /

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL DE LA CDHEC
P R E S E N T E.-

En relación a su atento oficio **SV-399/2023** y al expediente de queja **CDHEC/2/2023/399/Q**, instada ante la Visitaduría a su digno cargo por el C por presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto le comunico:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ocurro a usted con propósito de manifestar mi **ACEPTACIÓN** a su propuesta de Conciliación de referencia; enviando la prueba de su debido cumplimiento de igual manera.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente Procedimiento de Queja.

SEGUNDO.- Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 5402 Int. 2
Centro Metropolitano. CP. 25092 Saltillo, Coah.
Teléfonos: (844) 4389800.ext 8016
ana.arana@coahuila.gob.mx